

INSTRUCTIVO PARA DECLARATORIA PATRIMONIAL MATERIAL

EDIFICIOS, LUGARES Y SITIOS DE VALOR HISTÓRICO CULTURAL DE LA PROVINCIA

A los efectos de iniciar las acciones previas para impulsar una Declaratoria Provincial de Bienes Patrimoniales Tangibles (edificios, áreas urbanas, conjuntos escultóricos, monumentos) habrá de disponerse de los siguientes requisitos mínimos para fundamentar el pedido:

1- Denominación y localización

2- Fundamentos de la Solicitud:

Es un bien reconocido por la comunidad, es un documento de la memoria local, etc.

3- Atributos:

Los atributos que pueden reconocerse en el bien son:

- a) Antigüedad: A que siglo o período (década) pertenece su arquitectura, etc.
- b) Representatividad: De un momento, de un autor, de una función específica, etc.
- c) Integridad: Se mantiene sin modificaciones en el tiempo, no tiene agregados ni sustracciones importantes, etc.
- d) Autenticidad: No falsea la realidad del período en que fue realizado.
- e) Otros

4- Documentación: Dominial, catastral, planimétrica / fotográfica / histórica

5- Valoración de la Comunidad:

Opciones:

Si la obra fue propiedad de o si allí vivió una personalidad reconocida.

Si fue realizada por algún artista, arquitecto o constructor relevante.

Si fue sede de algún evento de trascendencia local

6- Estado de Conservación:

Original – sin mantenimiento – parcialmente original

7- Existencia de Declaratoria Municipal

8- Otros

Para proceder a la Declaratoria:

Con los datos provistos por los solicitantes el Área de Preservación del Patrimonio Cultural y Ambiental evaluará la pertinencia, determinará la necesidad del relevamiento técnico in situ y por último elaborará el argumento definitivo de la Declaratoria.

Alcances y funciones de la Declaratoria:

La inclusión en el listado de Bienes Patrimoniales del Decreto nº 6.676/03 dentro de la **Ley Provincial de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial N° 10.911/21** implica un reconocimiento de la Provincia pero no obligación económica alguna. A partir de la Declaratoria el propietario de la Obra recibirá el asesoramiento Técnico para el mantenimiento, conservación, puesta en valor y/o los criterios para la defensa del bien por parte del Área de Preservación del Patrimonio Cultural y Ambiental de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos.

www.culturaentrerios.gov.ar / patrimoniomaterial.entrerios@gmail.com